

FORMATO N° 11
ACTA DE ADMISIÓN DE OFERTAS

1 NÚMERO DE ACTA 003-2023/SIE-3-2023-GRSM-PEAM-OEC-1

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En, la ciudad de Moyobamba, a los 19 días del mes de octubre del año 2023, en la Sub Unidad de Abastecimientos del Proyecto Especial Alto Mayo, a las 11:00 horas, el miembro titular del Órgano Encargado de las Contrataciones - OEC, designada mediante Resolución Gerencial N° 042-2023-GRSM-PEAM-01.00, de fecha 01 de febrero de 2023; Lic. Adm. Asiria Farah Díaz Paredes, identificado con DNI N° 10584621, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la Subasta Inversa Electronica N° 002-2023-GRSM-PEAM-OEC-2, cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICION DE MATERIAL AGREGADO (AFIRMADO), PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO EL TRIUNFO - HUASTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA - REGION SAN MARTIN, CON CODIGO UNICO DE INVERSION NRO. 2249782 - TERCERA ETAPA, a fin de verificar la documentación solicitada en las bases del mencionado procedimiento y determinar la admisión de las ofertas presentadas.

3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia del:

El Órgano Encargado de las Contrataciones

4 DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

N°	Nombre o razón social del participante	R.U.C. N°	Fecha de registro	Hora de registro
1	AUTOMOTRIZ DIESEL EL GATO SAC	20450269736	16/10/2023	18:17:09
2	INVERSIONES JEVALU E.I.R.L.	20523476379	16/10/2023	20:31:26
3	MURCIA INGENIEROS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	20572250505	11/10/2023	12:45:59
4	ENCASTA E.I.R.L.	20601334641	17/10/2023	08:37:00
5	INVERSIONES NOOR SEL E.I.R.L.	20604718211	17/10/2023	19:10:23
6	CONSTRUCTORA ART PERU E.I.R.L.	20608432257	16/10/2023	13:27:12
7	FAJA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.C.	20609698048	11/10/2023	21:16:38

5 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

De acuerdo con el cronograma establecido, presentaron su Oferta a través del SEACE los siguientes postores:

N°	Nombre o razón social del postor	R.U.C. N°	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	MURCIA INGENIEROS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	20572250505	17/10/2023	20:50:17
2	FAJA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.C.	20609698048	17/10/2023	16:07:17
3	AUTOMOTRIZ DIESEL EL GATO SAC	20450269736	17/10/2023	15:17:24
4	INVERSIONES JEVALU E.I.R.L.	20523476379	16/10/2023	21:04:51
5	ENCASTA E.I.R.L.	20601334641	17/10/2023	08:56:13
6	INVERSIONES NOOR SEL E.I.R.L.	20604718211	17/10/2023	21:00:52

6 REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES

De acuerdo al cronograma establecido en la plataforma SEACE, se realizó el período de lances, ordenando a los postores según el monto de su último lance, estableciendo el orden de prelación de los postores, según el siguiente detalle:

N°	Nombre o razón social del postor	R.U.C. N°	Monto final ofertado
1	FAJA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.C	20609698048	S/ 243,950.00
2	MURCIA INGENIEROS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	20572250505	S/ 245,580.00
3	INVERSIONES NOOR SEL E.I.R.L.	20604718211	S/ 245,991.00
4	INVERSIONES JEVALU E.I.R.L.	20523476379	S/ 246,000.00
5	AUTOMOTRIZ DIESEL EL GATO SAC	20450269736	S/ 410,000.00
6	ENCASTA E.I.R.L.	20601334641	S/ 410,000.00



FORMATO N° 11
ACTA DE ADMISIÓN DE OFERTAS

7 VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

Una vez generado el reporte señalado en el numeral anterior, se procede a verificar la documentación de presentación oblatario, establecida en las bases de los postores según orden de prelación para determinar la admisión o inadmisión de las ofertas.

Orden de Praelación	Nombre o razón social del postor	Item (s) a los que postula	Estado de la Oferta
1	FAJA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.C	1	ADMITIDA
2	MURCIA INGENIEROS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	1	ADMITIDA
3	INVERSIONES NOOR SEL E.I.R.L.	1	ADMITIDA
4	INVERSIONES JEVALU E.I.R.L.	1	ADMITIDA
5	AUTOMOTRIZ DIESEL EL GATO SAC	1	ADMITIDA
6	ENCASTA E.I.R.L.	1	ADMITIDA

El detalle de la Verificación de la documentación se encuentra en el Anexo N° 01 de la Presente Acta.

8 ACUERDO ADOPTADO

Dar por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas.

9



LI.C. ADM. ASIRIA FARAH DIAZ PAREDES

RESPONSABLE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
PEAM

NOMBRES Y FIRMAS DEL RESPONSABLE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ACTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS
 ACTIVIDAD: PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE OFERTAS
 SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 003-2023-GRSM-PEAM/OEC-PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO-PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 01 - PÁGINA 01 DE 02

Postor	FAJA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.C.	MURCIA INGENIEROS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	INVERSIONES NOOR SEL E.I.R.L.	INVERSIONES JEVALU E.I.R.L.	AUTOMOTRIZ DIESEL EL GATO SAC	ENCASTA E.I.R.L.
	20609698048	20572250505	20604718211	20523476379	20450269736	20601334641
Objeto de verificación						
Verificación de aspectos generales						
RNP	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme
PLATAFORMA DE DEBIDA DILIGENCIA	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme
CONSULTA RUC	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme
CONSULTA DE PROVEEDORES SANCIONADOS POR EL TCE	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme
FOLIACIÓN	Conforme	<p>De acuerdo a la normativa del Estado permite la subsanación de aquellos errores que no varíen el contenido esencial ni el sentido de la oferta, en otras palabras, un error puede subsanarse en la medida que no altere los alcances ni desnaturalice lo ofrecido por el postor; esto último responde a la necesidad de conservar la mayor cantidad posible de ofertas y que -a partir de un escenario de competitividad- la contratación sea realizada bajo las mejores condiciones técnicas y económicas que existan en el mercado.</p> <p>Es así que en el literal f) del Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado, señala lo siguiente: f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.</p> <p>El Órgano Encargado de las Contrataciones determina que al ser la única observación</p>	<p>De acuerdo a la normativa del Estado permite la subsanación de aquellos errores que no varíen el contenido esencial ni el sentido de la oferta, en otras palabras, un error puede subsanarse en la medida que no altere los alcances ni desnaturalice lo ofrecido por el postor; esto último responde a la necesidad de conservar la mayor cantidad posible de ofertas y que -a partir de un escenario de competitividad- la contratación sea realizada bajo las mejores condiciones técnicas y económicas que existan en el mercado.</p> <p>Es así que en el literal f) del Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado, señala lo siguiente: f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.</p> <p>El Órgano Encargado de las Contrataciones determina que al ser la única observación</p>	<p>De acuerdo a la normativa del Estado permite la subsanación de aquellos errores que no varíen el contenido esencial ni el sentido de la oferta, en otras palabras, un error puede subsanarse en la medida que no altere los alcances ni desnaturalice lo ofrecido por el postor; esto último responde a la necesidad de conservar la mayor cantidad posible de ofertas y que -a partir de un escenario de competitividad- la contratación sea realizada bajo las mejores condiciones técnicas y económicas que existan en el mercado.</p> <p>Es así que en el literal f) del Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado, señala lo siguiente: f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.</p> <p>El Órgano Encargado de las Contrataciones determina que al ser la única observación</p>	Conforme	Conforme
FIRMAS Y VISTOS	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme



ACTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS
ACTIVIDAD: PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE OFERTAS
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 003-2023-GRSM-PEAM/OEC-PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO-PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 01 - PÁGINA 02 DE 02

Postor	FAJA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.C.	MURCIA INGENIEROS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	INVERSIONES NOOR SEL E.I.R.L.	INVERSIONES JEVALU E.I.R.L.	AUTOMOTRIZ DIESEL EL GATO SAC	ENCASTA E.I.R.L.
	20609698048	20572250505	20604718211	20523476379	20450269736	20601334641
Documentos de presentación obligatoria						
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme
e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4)	No es CONSORCIO	No es CONSORCIO	No es CONSORCIO	No es CONSORCIO	No es CONSORCIO	No es CONSORCIO
Documentos de presentación facultativa						
Los postores que soliciten el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 5).	Conforme	Conforme	Conforme	No corresponde	Conforme	No corresponde
Requisitos de Habilitación						
El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Habilitación" que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases. En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria debe acreditar estos requisitos.	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde
Conclusión final	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA



FORMATO N° 22

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS**

1	NÚMERO DE ACTA	004-2023/SIE-003-2023-GRSM-PEAM-OEC-1
---	-----------------------	---------------------------------------

SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL		
2	<p>En la ciudad de Moyobamba, a los 19 días del mes de octubre del año 2023, en la Sub Unidad de Abastecimientos del Proyecto Especial Alto Mayo, el Responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones - OEC designada mediante Resolución Gerencial N° 042-2023-GRSM-PEAM-01.00, de fecha 01 de febrero de 2023; Lic. Adm. Asiria Farah Díaz Paredes, identificado con DNI N° 10584621, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la Subasta Inversa Electronica N° 002-2023-GRSM-PEAM/OEC-Segunda Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICION DE MATERIAL AGREGADO (AFIRMADO), PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO EL TRIUNFO - HUASTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA - REGION SAN MARTIN, CON CODIGO UNICO DE INVERSION NRO. 2249782 - TERCERA ETAPA, a fin de OTORGAR LA BUENA PRO del mencionado procedimiento.</p>	

SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)		
3	El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia del:	
	El Órgano Encargado de las Contrataciones	

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO			
De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:			
	Nombre o razón social del postor ganador	R.U.C. N°	Monto adjudicado
4	FAJA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.C.	20609698048	S/ 243,950.00 (Doscientos cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y 00/100 soles), sin I.G.V.

BASE LEGAL	
5	<p>De Conformidad con el numeral 1.8 de la Sección General de las Bases del Procedimiento de Selección (...) El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, elabora el acta de otorgamiento de la buena pro con el resultado del primer y segundo lugar obtenido por cada ítem, el sustento debido en los casos en que los postores sean descalificados, detallando asimismo las subsanaciones que se hayan presentado. Dicha acta debe ser publicada en el SEACE el mismo día de otorgada la buena pro.</p> <p>Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección debe otorgar la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".</p>

ACUERDO ADOPTADO	
6	El Organo Encargado de las Contrataciones, OTORGA LA BUENA PRO al postor mencionado en el numeral 4, por ocupar el PRIMER LUGAR en el orden de prelación y cumplir con todos los requisitos solicitados en las Bases del Procedimiento de Selección.

7	  LIC. ADM. ASIRIA FARAH DIAZ PAREDES RESPONSABLE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES PEAM
	NOMBRE Y FIRMA DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES